N° 048 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 01 FEB. 2022

VISTOS:

La **NOTA INFORMATIVA N° 059-2022-DA-CENARES/MINSA**, de fecha 28 de enero de 2022, emitida por la Dirección de Adquisiciones y la **NOTA INFORMATIVA N° 090-2022-OAL-CENARES/MINSA**, de fecha 01 de febrero de 2022, emitida por la Oficina Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo 8 de la Ley refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en concordancia con las disposiciones legales precitadas, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, en esta línea normativa, el numeral 44.5 del artículo 44 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación

señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2022-CENARES/MINSA, se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción de la Subasta Inversa Electrónica N° 051-2021-CENARES/MINSA. Asimismo, mediante el Memorando N° 100-2022-DG-CENARES/MINSA, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CENARES/MINSA, destinada a la *"Adquisición de Dispositivo Medico – Dirección de Salud Reproductiva. Abastecimiento 2022 (1 Ítem) – Jeringa Descartable Estéril de 3 ml con Aguja Hipodérmica Estéril 21 G x 1 ½ "*.

Que, mediante Nota Informativa N° 059-2022-DA-CENARES/MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicita la actualización de la designación de Comité de Selección a cargo de la *"Adquisición de Dispositivo Medico – Dirección de Salud Reproductiva. Abastecimiento 2022 (1 Ítem) – Jeringa Descartable Estéril de 3 ml con Aguja Hipodérmica Estéril 21 G x 1 ½"*; al haberse incluido dicho procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de CENARES del ejercicio 2022 con la denominación Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CENARES/MINSA.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la designación de los miembros del Comité de Selección efectuada mediante la Resolución Directoral N° 003-2022-CENARES/MINSA, quienes estarán a cargo de conducir el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-CENARES/MINSA, correspondiente a la ***"Adquisición de Dispositivo Medico – Dirección de Salud Reproductiva. Abastecimiento 2022 (1 Ítem) – Jeringa Descartable Estéril de 3 ml con Aguja Hipodérmica Estéril 21 G x 1 ½"***; el cual queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
EDGAR LUIS SULLCAHUAMAN VALDIGLESIAS, personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, presidente titular.	**DENNIS ALFREDO SOBRADOS QUEZADA**, personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, presidente suplente.

N° 048 -2022-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 01 FEB. 2022

OLGA BEATRIZ ORDOÑEZ ARCE, personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, primer miembro titular.	**MARYSOL CAMPOS FANOLA**, personal con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, representante de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, primer miembro suplente.
CLAUDIA KATHERINE COLLAZOS BLAS, representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, segundo miembro titular.	**MARIA ELIZABETH APOLAYA GOURO**, representante de la Dirección de Adquisiciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, segundo miembro suplente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones, conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1; asimismo, se deberá entregar a su presidente, el expediente de contratación aprobado para que procedan a su instalación y elaboren los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité de Selección, al cese de sus funciones, entregue a la Dirección de Adquisiciones del CENARES, toda la documentación e Información relacionada con el procedimiento de selección a su cargo.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio Gonzáles Clemente
Director General